

Cente maravedis.

SELLO QVARTO, VEHTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE. +

Josef de Moya Vecino de esta Villa: Ante V. S. como  
mejor proceda = Digo: Fue bien le consta à V. S. como se remató  
en mi Caveza para el presente año las Rentas R.<sup>as</sup> de  
la Alcabala, Centena, y Almotazenía, con las mismas con-  
diciones, q.<sup>e</sup> ha sido costumbre en estos años antexo-  
res, en la cantidad de cinco mil doscientos, y ochenta y  
segun aparexerá de las diligencias del Remate; Siendo  
esto así como lo es, tambien ha havido la costumbre  
de percibirse por los Axendadores precedentes, un guar-  
to de cada fanega de grano de cualquier especie q.<sup>e</sup>  
se extraia del pueblo, por razon y dho de la citada Almo-  
tazenía; Y es así, q.<sup>e</sup> haviendo yo ido a cobrar dho guar-  
to de algunos de estos extractores, se han negado à  
ello por decir q.<sup>e</sup> erran informados de no deverlo  
pagar; Y no siendo justo q.<sup>e</sup> yo sufra este menos-  
cabo, y mas quando al tiempo de dho Remate, lo  
hize presente al Sr. Alcalde, y Capitulares q.<sup>e</sup>  
se hallaron presentes, expresando, q.<sup>e</sup> à no cobrar  
el mencionado guarato, me havian de rebasar  
de aquella renta lo q.<sup>e</sup> parexese justo, alo q.<sup>e</sup>  
condescendieron dho S.<sup>res</sup>; Y queda yo en la con-  
secuencia con dho legitimo envidio de aquel  
Solemne Convenio a la nominada percepcion;  
por tanto, y demas q.<sup>e</sup> dexo ala prudente